

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 007 DE 2015

CONTRATAR EL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO ADAPTATIVO Y EVOLUTIVO DE SOLUCIONES PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICETEX MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBSERVACIONES DE: TECNOCOM

- 1) Solicitamos muy amablemente a ICETEX incluir el certificado de calidad del CMMI mínimo nivel 3 o en lo posible CMMI nivel 5 en las constelaciones de DEV y SER, en la licitación pasada de Fabrica de Software fue solicitada por la entidad, ya que esto asegura empresas con alto nivel de calidad y aseguramiento de los procesos.

La certificación CMMI es un estándar internacional que mide la madurez de los procesos de software en una organización, el cual es otorgado por la Universidad Carnegie-Mellon para el SEI (Software Engineering Institute, que es un centro de investigación y desarrollo patrocinado por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos).

La certificación CMMI es un modelo para la evaluación y mejora permanente de procesos para el desarrollo, mantenimiento y operación de productos y sistemas de software, generando como primera medida una dinámica de mejora permanente del producto, y como segunda, un mecanismo de medición de las competencias.

El artículo 5º de la Ley 1150 de 2009 establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Es totalmente claro que los requisitos que las entidades dispongan en los pliegos de condiciones deben procurar el beneficio de la misma entidad, asegurando de esta forma que el contratista adjudicado sea por un lado el más apto para llevar a

cabo los servicios contratados, y por otro, que la oferta que haya presentado tenga unas condiciones que le favorezcan a la entidad.

El artículo 5º estipula así mismo, que en los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

Así mismo, el mismo artículo especifica que en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto, y que de conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En la norma antes descrita, se encuentra el fundamento legal bajo el cual la entidad puede considerar que determinadas condiciones de los oferentes, puedan llevar a que la entidad escoja al mejor oferente, estableciendo requisitos para asegurar la forma cómo se prestan los servicios y las condiciones técnicas y de calidad, las cuales para el caso que nos ocupa se aseguran con el nivel de madurez que las fábricas de software tengan, y ese estándar internacionalmente se puede ponderar de acuerdo a su calificación CMMI.

Lo anterior en ninguna forma se puede considerar como una limitación al principio constitucional de la libre concurrencia, por cuanto la certificación CMMI no se establece como un requisito habilitante, sino como una parte del puntaje que al final da como resultado la selección objetiva del oferente que sumados todos los puntos, ofrezca una mejor oferta para la entidad.

Dicho lo anterior, proponemos a la entidad dentro de la evaluación contemple el siguiente esquema de calificación para la valoración CMMI:

<i>Nivel de valoración de madurez en el desarrollo de Software Modelo CMMI vigente</i>	Puntaje
Nivel 3	20
Nivel 4 y 5	30

RESPUESTA ICETEX:

No se acepta la solicitud ya que el ICETEX después de haber revisado ampliamente las soluciones de fábrica de software, determina que la experiencia fundamenta las garantías que necesita la entidad para ésta contratación.

- 2) Solicitamos muy amablemente a la entidad exigir dentro las certificaciones específicas de experiencias de la fabricas de Software en crédito y cartera ya que este proyecto es justificado por la razón de ser de ICETEX y del proyecto C&CTEX, que es especializado en estos productos

RESPUESTA ICETEX:

No se acepta la solicitud toda vez que para garantizar pluralidad se solicita experiencia en un campo de acción específico más amplio como lo es sector transaccional financiero.

- 3) Solicitamos muy amablemente a la entidad en cuanto a las tarifas para presentar dentro del concurso se debe conocer los estudios de mercado en promedio de las tarifas y los precios no debería ser inferiores al 85% del promedio esto genera desequilibrio económico para cualquier fábrica de software, sugerimos contemplar la media geométrica de cada uno de los perfiles y proveedor que se acerque a la media será el que se lleve los puntos de cada uno de los respectivos perfiles.

RESPUESTA ICETEX:

No se acepta la solicitud toda vez que se llevó a cabo un sondeo de mercado entre cinco empresas para establecer los valores promedio por perfil. De este sondeo de mercado, dos de las cinco empresas presentaron valores considerablemente inferiores al promedio de las otras tres, motivo por el cual dichas dos empresas no fueron tenidas en cuenta en dicho sondeo de mercado.

- 4) Debido a que la metodología COCOMO presentado en los pliegos está formulado para hacer estimación para la fase de implementación y no para las de análisis y diseño, sugerimos incorporar lo siguiente en cada uno de estos aspectos:

(Página 36)

4.2.1. ANÁLISIS Y PLANEACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE SOFTWARE

Objetivo El objetivo de esta actividad es planear y definir el alcance de los requerimientos solicitados por la entidad, de tal forma que se pueda realizar la planificación de las actividades necesarias para diseñar y/o implementar una solución asegurando la calidad de las mismas.

Entrada: La fábrica deberá levantar los requerimientos, en conjunto con las áreas funcionales, con al menos la siguiente información:

- Antecedentes técnicos.
- Antecedentes normativos.
- Problemática actual
- Modelo Operativo que Soporta
- Alcance de la solución
- Aspectos que no incluye la solución
- Interesados en la solución.
- Requerimientos Funcionales.
- Requerimientos No Funcionales.
- Requerimientos de Interoperabilidad.
- Requerimientos de Seguridad
- Arquitectura general de la solución

Producto de la etapa Se deben generar los siguientes entregables:

- Definición del plan de aseguramiento de la calidad del proceso de construcción de software, donde se especifiquen en cada fase los criterios de control de aseguramiento de la calidad y las herramientas y/o formatos que se establecerán para su verificación, validación y aceptación.
- Definición de los Ciclos de requerimientos que se considerarán en el proyecto.
- ***Estimación de las fases de análisis y planeación de requerimientos de software, diseño de requerimientos de software y aseguramiento a la calidad del proceso de fábrica de software utilizando el modelo definido de común acuerdo entre el Icetex y la Fábrica.***
- Cronograma de trabajo, Asignación de recursos, Costos asociados, Matriz de riesgos ***para las fases de análisis y planeación de requerimientos de software, diseño de requerimientos de software y aseguramiento a la calidad del proceso de fábrica de software***
- Documento de especificación de alcance del proyecto.
- Plan de diseño
- Definición de estándares de programación.
- Descripción de pantallas, páginas web, formas, componentes de software, procedimientos almacenados a ser modificados

4.2.2. DISEÑO DE REQUERIMIENTOS DE SOFTWARE

Objetivo El objetivo de esta actividad es el diseño, conceptualización y especificación técnica detallada de las soluciones de software a desarrollar sobre los sistemas de información existentes en ICETEX, ruta que deben seguir los programadores, describiendo la arquitectura de las soluciones de software y los artefactos de software a implementar.

Entrada Esta actividad tiene como entrada principal el documento análisis de requerimientos junto con el plan de diseño.

Producto de la etapa Se deben generar los siguientes entregables:

- Documento de diseño detallado, que describa la arquitectura general y detallada de la solución propuesta, que incluya al menos: modelo conceptual, diagrama de procesos, descripción de los procesos, vista de casos de uso y/o vista por escenarios, vista lógica, vista de datos, vista de implementación, vista de despliegue, vista de integración con sistemas externos, vista de parametrización del sistema, prototipo de sistema y modelo de datos.
- Especificación detallada de Casos de Uso
- Diccionario de datos
- Actas de reunión.
- Plan de proyecto de desarrollo de software
- ***Cronograma de trabajo, Asignación de recursos, Costos asociados, Matriz de riesgos de para las fases de desarrollo de requerimientos de software, pruebas productos de fábrica de software, entrega productos de fábrica de software y estabilización del software.***
- Estimación de implementación basado en la metodología COCOMO
- Plan de pruebas de la solución aceptado por el Icetex
- Diagramas de actividades, diagramas de secuencia.

(Página 40):

El modelo de estimación que debe usar el contratista para cada uno de los requerimientos a desarrollar en ***las fases de desarrollo de requerimientos de software, pruebas productos de fábrica de software, entrega productos de fábrica de software y estabilización del software***, debe ser COCOMO (Modelo constructivo de costos) el cual es un modelo matemático usado para estimación de costos de software. ***Para las fases de Análisis y planeación de requerimientos de software, diseño de requerimientos de software y aseguramiento a la calidad del proceso de fábrica de software, deberá usarse un modelo de estimación establecido de común acuerdo entre el Icetex y el contratista***

(Página 44)

METODOLOGÍA DE COSTEO DE LOS PROYECTOS

Para las fases de desarrollo de requerimientos de software, pruebas productos de fábrica de software, entrega productos de fábrica de software y estabilización del software, el oferente deberá hacer uso del modelo de estimación de costos COCOMO (Modelo constructivo de costos) el cual es un modelo matemático usado para estimación de costos de software. ***Para las fases de Análisis y planeación de requerimientos de software, diseño de requerimientos de software y aseguramiento a la calidad del proceso de***

fábrica de software, deberá usarse un modelo de estimación establecido de común acuerdo entre el Icetex y el contratista.

(Página 67):

12. Soportar todos los requerimientos y proyectos con el respectivo modelo de estimación de costos COCOMO *para las fases de:*

- ***Desarrollo de requerimientos de software***
- ***Pruebas productos de fábrica de software***
- ***Entrega productos de fábrica de software***
- ***Estabilización del software***

13. Soportar todos los requerimientos y proyectos con un modelo de estimación que de común acuerdo establezca el Icetex con el contratista para las fases de:

- ***Análisis y planeación de requerimientos de software***
- ***Diseño de requerimientos de software***
- ***Aseguramiento a la calidad del proceso de fábrica de software***

(Página 68)

ENTREGABLES:

Consiste en los productos de software correspondientes a los requerimientos del ICETEX, el contenido de estos entregables para cada requerimiento son:

1. Documento de especificación
2. Documento de estimación de esfuerzo (según Modelo COCOMO).
3. ***Documento de estimación de esfuerzo según el modelo convenido entre la fábrica y el proponente para las fases de Análisis y planeación de requerimientos de software, diseño de requerimientos de software y aseguramiento a la calidad del proceso de fábrica de software.***

RESPUESTA ICETEX:

Se procederá a aclarar en el Pliego de Condiciones Definitivo que:

- a) La cantidad de horas consumidas así como los costos asociados a las mismas para las fases de análisis y planeación de requerimientos de software, diseño de requerimientos de software y aseguramiento a la calidad del proceso de fábrica de software, deben ser incluidas en el archivo final de estimación de costos.
- b) Las horas consumidas así como sus costos para las fases de análisis y planeación de requerimientos de software, diseño de requerimientos de software y aseguramiento a la calidad del proceso de fábrica de software serán realizadas serán definidas y registradas según los dimensionamientos realizados por el gerente de proyecto y arquitecto y

validadas, verificadas y aprobadas por el supervisor del contrato mediante actas firmadas con el personal funcional y técnico asociado a cada requerimiento.

5) Solicitamos muy amablemente a la entidad aclarar los siguientes puntos:

4.1 Fases del Contrato:

1. Cuál es la duración prevista para la fase de transición inicial?

RESPUESTA ICETEX:

El periodo de transición dependerá del plan que sea definido entre las partes para el proceso de capacitación, inducción, y conocimiento del modelo de negocio y técnico del ICETEX. Cabe aclarar que paralelo a dicho proceso la Fábrica de SW irá atendiendo requerimientos y proyectos en la medida que el desarrollo de los mismos no dependan de la culminación del proceso de transición.

2. Las horas invertidas en este periodo serán facturables en el marco del contrato?

RESPUESTA ICETEX:

NO.

4.2.1 Análisis Y Planeación De Requerimientos De Software:

1. Como se estimaran las actividades relacionadas al levantamiento de información inicial con el usuario?

RESPUESTA ICETEX:

Se llevará a cabo una presentación inicial de cada proyecto a las áreas funcionales y técnicas involucradas, un entendimiento del requerimiento o proyecto, posteriormente y con base estimación análoga de proyectos se estimarán un tiempo preliminar de levantamiento, se llevarán a cabo las sesiones de levantamiento con actas firmadas por los funcionales y el detalle del levantamiento y al cierre de las sesiones de levantamiento se confirmará el cierre de la etapa con registro final de horas y firmas por parte de los funcionales, supervisor del contrato y Fabrica de Software. Las horas allí registradas y finalmente aprobadas serán registradas en el archivo final de estimación junto con las demás etapas.

2. Productos de la etapa:

- No se encuentra dentro de los productos de la etapa un documento de estimación de actividades, como serán reconocidas este esfuerzo?

RESPUESTA ICETEX:

Se acepta la observación. Se incluirá dentro de los productos de la etapa el siguiente: ***Acta final de registro y estimación de horas aprobada.***

- Por favor especificar a qué se refieren con el Plan de diseño en esta etapa.

RESPUESTA ICETEX:

El plan de diseño corresponde a un documento resumen de todos los entregables de la etapa en el cual se verifica que todos los productos de la etapa hayan sido cumplidos (checklist)

4.2.7 Aseguramiento A La Calidad Del Proceso De Fábrica De Software:

Sobre el párrafo: *“El modelo de estimación que debe usar el contratista para cada uno de los requerimientos a desarrollar debe ser COCOMO (Modelo constructivo de costos) el cual es un modelo matemático usado para estimación de costos de software”*

1. Este modelo no contempla las actividades anteriores a la obtención de los casos de uso (análisis funcional), considerando que la entidad requiere acompañamiento en el levantamiento de requerimientos y este modelo no contempla dichas actividades considerar un modelo de estimación para este tipo de actividades o el pago de este esfuerzo por tiempo consumido.

RESPUESTA ICETEX:

Las horas consumidas así como sus costos para las fases de análisis y planeación de requerimientos de software, diseño de requerimientos de software y aseguramiento a la calidad del proceso de fábrica de software serán realizadas serán definidas y registradas según los dimensionamientos realizados por el gerente de proyecto y arquitecto y validadas, verificadas y aprobadas por el supervisor del contrato mediante actas firmadas con el personal funcional y técnico asociado a cada requerimiento.

2. Se solicita a la entidad considerar la opción de evaluar en la etapa de transición los factores del método COCOMO II de acuerdo a la experiencia de la fábrica o considerar la inclusión de métodos de estimación alternos basados en modelos de la industria de manera que las estimaciones se ajusten a la dinámica del negocio propia de Icetex. Así mismo se recomienda a la entidad considerar la evaluación de los factores y de los modelos con cierta periodicidad en aras del ajuste y precisión del modelo.

RESPUESTA ICETEX:

El modelo de estimación a ser usado será COCOMO II. La etapa de transición pretende entre otros objetivos el identificar y ajustar el esquema de trabajo final para los procesos de gestión y operación de la fábrica de software en función de la aplicación de las mejores prácticas del mercado aplicables al modelo de negocio del ICETEX motivo por el cual de requerirse algún ajuste en algún proceso, éste será revisado y valorado por ICETEX.

8.4. Forma De Pago

Sobre el párrafo: *“Los desarrollos se pagarán por producto terminado, entregado y aceptado de acuerdo a la especificación funcional. No serán objeto de facturación productos parciales o en proceso de construcción o pruebas”*

Se solicita considerar pagos parciales sobre entregables definidos por cada fase ya que es viable que en servicios de fábrica de software se presenten estos casos debido a cambios de normatividad o cambios propios en el negocio. Deberían considerarse estos casos con una evaluación y autorización de la supervisión del contrato.

RESPUESTA ICETEX:

No se acepta la solicitud. Se incluirá la siguiente aclaración: ***Si por algún motivo el ICETEX decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, ICETEX cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha en la cual se tome la decisión de suspensión del requerimiento y dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada para dicho requerimiento. El pago se realizará contra lo entregado a satisfacción por parte del supervisor conforme las especificaciones definidas.***

8.7. Obligaciones Del Icetex

Se solicita que dentro de las obligaciones de la entidad se encuentre una relacionada con la aprobación de los entregables identificados por ambas partes

como críticos, ejemplo (especificación funcional, documento de diseño, plan de pruebas, etc).

RESPUESTA ICETEX:

No se acepta la solicitud toda vez que el proceso de aprobación, rechazo, o devolución hace parte del proceso normal de actividades a ser ejecutadas dentro de los proyectos y requerimientos a ser trabajados por parte de la fábrica de software con base en las especificaciones definidas. La entidad procederá a aprobar los entregables con base en los tiempos que demande los procesos de validación, verificación y confirmación de cumplimiento y especificaciones de los mismos según la complejidad.

- 6) Solicitamos a la Entidad aclarar respecto al tema de ambientes pues no es claro quién es responsable de (Hardware y Software) por los ambientes de desarrollo, pruebas, preproducción. Es importante definirlo ya que esto impacta en los gastos del proyecto.

RESPUESTA ICETEX:

Se acepta la observación. Se incluirá en el pliego definitivo que: El contratista será responsable por asignar y administrar el ambiente de desarrollo tanto para las capas de aplicación WEB (.NET) como para la capa de base de datos (Oracle 11).

Los ambientes de certificación y de producción serán responsabilidad del ICETEX.

- 7) Solicitamos a la entidad aclarar respecto al modelo de estimación las siguientes preguntas:
- a. No hay claridad con la definición de las operaciones descritas en la tabla de la página 82. Sería importante que la entidad definiera que significa una operación ya que se puede prestar para varias interpretaciones (número de validaciones en lógica de negocio?, numero de eventos que debe realizar el actor para obtener la información deseada?, numero de caminos alternos?).

RESPUESTA ICETEX:

Es responsabilidad del oferente conocer el modelo de estimación solicitado (COCOMO 2) de modo que se garantice que como fábrica de software pueda cumplir con los requerimientos de la entidad. En la etapa de transición se harán las aclaraciones que sean requeridas y pertinentes.

- b.** Las líneas de código están definidas en horas hombre o es una constante. Si son por horas hombre se debe partir de un histórico porque no todos pueden desarrollar la misma cantidad de líneas en una hora. Por otra parte hay un rol desarrollador senior y desarrollador junior por lo que esa medición cambia drásticamente en los dos roles.

RESPUESTA ICETEX:

Es responsabilidad del oferente conocer el modelo de estimación solicitado (COCOMO 2) de modo que se garantice que como fábrica de software pueda cumplir con los requerimientos de la entidad. En la etapa de transición se harán las aclaraciones que sean requeridas y pertinentes.

- c.** La constante de complejidad de un proyecto difiere entre cada caso de uso porque depende de los atributos mencionados en la tabla de complejidad técnica, nunca es un valor constante. Solicitamos a la entidad aclarar si esto varía.

RESPUESTA ICETEX:

Es responsabilidad del oferente conocer el modelo de estimación solicitado (COCOMO 2) de modo que se garantice que como fábrica de software pueda cumplir con los requerimientos de la entidad. En la etapa de transición se harán las aclaraciones que sean requeridas y pertinentes.

8) Observación al numeral 3.5 Personas jurídicas, públicas o privadas, de origen extranjero,

Al Literal:

- a)** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio, expedido con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha del cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer al ICETEX a través de su propuesta.
- b)** Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta o extracto del acta, en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución y

para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) c) En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, estar constituida de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones y que su término de duración no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

d) d) El proponente sin domicilio en Colombia deberá constituir un apoderado en los términos de la Ley y antes de la ejecución del contrato establecer una sucursal en Colombia, de acuerdo con las estipulaciones del Código de Comercio, cuya existencia no sea inferior al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

En todos los casos el proponente deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil, y en las demás normas vigentes.

Es nuestro entender que el documento solicitado para empresas extranjeras con sucursal en Colombia es el certificado de la Cámara de Comercio, solicitamos a la entidad confirmar dicha afirmación.

RESPUESTA ICETEX:

Para las Personas jurídicas, públicas o privadas, de origen extranjero, agradecemos atender las disposiciones contenidas en el TÍTULO VIII, del Código de Comercio Colombiano (Decreto 410 de 1971).

9) Observación al numeral 3.8.1.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Solicitamos a la entidad confirmar si la experiencia debe estar registrada en el RUP.

RESPUESTA ICETEX:

Para el efecto, agradecemos atender las disposiciones contenidas en el CAPÍTULO V, del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 “*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*”.

10) Solicitamos a la entidad se clarifique si la interventoría será externa o interna?

RESPUESTA ICETEX:

La entidad definirá el tipo de interventoría.

OBSERVACIONES DE: INGENIAN

- 1) En concordancia con lo descrito en el numeral 3.8.1.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE, en donde se solicita :

"El oferente, deberá acreditar experiencia general de mínimo 5 años en el análisis, diseño, desarrollo, y mantenimiento adaptativo y evolutivo de sistemas de información. Esta experiencia general debe ser acreditada a través de máximo 5 certificaciones de contratos suscritos y terminados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto del presente proceso de selección. Adicionalmente, el oferente deberá acreditar experiencia específica de mínimo 3 años como fábrica de software para sistemas de información transaccionales financiero. Dicha experiencia específica se solicita toda vez que el ICETEX requiere poder contar con un aliado tecnológico que tenga experiencia acorde al modelo de negocio del ICETEX para soportar de manera efectiva, oportuna y eficaz todos los requerimientos de negocio y tecnológicos que se demanden. La experiencia específica debe ser acreditada con máximo siete (7) certificaciones de contratos. Las certificaciones deben corresponder a contratos terminados en los últimos 3 años. La sumatoria del valor de las certificaciones de experiencia específica debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso".

Solicitamos amablemente a la entidad considere que como experiencia general, el proponente interesado pueda presentar certificaciones que acrediten experiencia en el análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información, teniendo en cuenta que la modalidad para la ejecución de este proyecto corresponde a fábrica de software.

RESPUESTA ICETEX:

Se acepta la observación toda vez que los elementos de *“análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información”*, cumplen con lo requerido por la entidad como experiencia general.

Quedará así: **El oferente deberá acreditar experiencia general de mínimo 5 años en el análisis, diseño, desarrollo, e implementación de sistemas de información.**

- 2) Adicionalmente, se solicita atentamente a la entidad que la experiencia específica relacionada con tres años de experiencia con sistemas transaccionales con el sector financiero, se elimine, o al menos se reduzca a la presentación de 1 o varias certificaciones. Esto, debido a que el

requerimiento limita la pluralidad de oferentes y el derecho a la igualdad que pueda existir entre los mismos, teniendo en cuenta que lo anterior no permitiría la igualdad de condiciones para quienes se presenten al presente proceso.

RESPUESTA ICETEX:

Bajo el entendimiento de la entidad, al solicitar una o mas certificaciones, es exactamente lo mismo que se está solicitando por parte de ICETEX ya que lo solicitado es: *“... La experiencia específica debe ser acreditada con máximo siete (7) certificaciones de contratos”*.

- 3) Nos permitimos anotar el principio de libre concurrencia con atención a la observación anteriormente realizada: *“El derecho a la igualdad en los contratos estatales se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, el cual garantiza la facultad de participar en el proceso licitatorio a todos los proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración.”*

Esto permitiría la participación de empresas, como la nuestra, que cuentan con la experiencia y las condiciones que demuestran la fiabilidad y solvencia para cumplir con el objeto del contrato.

RESPUESTA ICETEX:

Reiterada jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional ha señalado que la adecuada selección del contratista es fundamental para el buen desarrollo de los cometidos involucrados en la contratación estatal. Por ello, es fundamental que la selección de contratista de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa. Estos criterios fueron inicialmente plasmados en el artículo 29 de la Ley 80, en el que se puntualizaba que la selección del contratistas debía responder a la oferta más favorable a la entidad, tanto desde el punto de vista económico así como de los fines que persigue, con el contrato, la entidad contratante, lo que descarta la posibilidad de acudir a factores subjetivos.

Dicha Corporación, ha destacado la importancia de dos de los principios que rigen este procedimiento:

- a. La libre concurrencia y
- b. La igualdad entre proponentes.

En el primero, estrechamente relacionado con el mandato de igualdad de oportunidades señalado en el artículo 13 constitucional, con el derecho a la libre

competencia reconocido en el artículo 333 de la misma norma y con los principios de la función administrativa, garantiza la posibilidad de que todos aquellos que **reúnan los requisitos** para celebrar un contrato estatal, puedan concurrir ante la entidad a presentar sus ofertas y puedan formularlas sobre bases idénticas, sin perjuicio de limitaciones razonables que apremien asegurar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los cometidos institucionales.

Desde el punto de vista de esta entidad estatal, este principio asegura la pluralidad de competidores, lo que a su turno redundará en mejores ofertas en beneficio de la eficiencia y de sus objetivos misionales.

En resumen, el acatamiento del principio de la libre concurrencia no significa que la entidad no deba ni pueda exigir unos requisitos mínimos de participación y otros adicionales de evaluación, de acuerdo y conforme con sus necesidades, sino que los requisitos que exija logren permitir que quienes los cumplan puedan concurrir a presentar sus ofertas y puedan formularlas sobre bases idénticas y en condiciones de igualdad.

OBSERVACIONES DE: HEINSOHN

- 1) Les pedimos el favor de aclarar si están solicitando soporte y mantenimiento por 6 meses sin costo alguno?

RESPUESTA ICETEX:

El contratista debe dar un periodo de garantía de 6 meses por cada requerimiento puesto en producción sin costo para el ICETEX.

- 2) Por favor aclarar donde estarían los ambientes de desarrollo y pruebas para la implementación de los requerimientos? Donde estarían los puestos de trabajo del personal asignado? Las licencias de desarrollo y bases de datos de estos ambientes serán provistas por el Icetex?

RESPUESTA ICETEX:

El contratista es responsable por asignar y administrar el ambiente de desarrollo tanto para las capas de aplicación WEB (.NET) como para la capa de base de datos (Oracle 11). Los ambientes de certificación y de producción son responsabilidad del ICETEX. La infraestructura para el ambiente de desarrollo la cual debe ser provista por el contratista, puede ser ubicada en el centro de cómputo del ICETEX o puede estar en las instalaciones del contratista. Los puestos de trabajo para el personal que eventualmente tenga que estar en las instalaciones de ICETEX para el desarrollo de las actividades objeto del contrato,

serán provisto por el ICETEX. Las licencias de software para el ambiente de desarrollo deben ser provistas por el contratista.

- 3) Les pedimos el favor de cambiar la forma de pago para que esta se haga por entregables.

RESPUESTA ICETEX:

No se acepta la solicitud toda vez que el pago se realizará contra requerimiento aceptado e instalado en producción.

- 4) Solicitamos que se elimine el texto relacionado con el aumento de las 6tías o que el mismo se limite,

RESPUESTA ICETEX:

Solicitamos aclarar la pregunta por no claridad de lo que significa la palabra “6tías”

- 5) Les pedimos el favor de modificar ANS para incluir un margen permitido de desviación.

RESPUESTA ICETEX:

No se acepta la solicitud dado que los acuerdos de niveles de servicio fueron definidos ya considerando las variables posibles que se pueden presentar en cada escenario.

- 6) Les pedimos el favor de aclarar el siguiente requisito: mínimo 3 años como fábrica de software para sistemas de información transaccionales financiero. Que se espera sea certificado en dicha solicitud.

RESPUESTA ICETEX:

Que se evidencia en la certificación procesos de análisis, diseño y desarrollo de software para soluciones financieras.

- 7) En el perfil solicitado para el Arquitecto les pedimos el favor aceptar se presente Especialización en desarrollo de software, construcción de software, ingeniería de software o certificado Togaf o especialización a fin al núcleo de conocimiento NBC del Ministerio de Educación según el SNIES.

RESPUESTA ICETEX:

Se acepta la observación parcialmente ya que se acepta que la especialización del arquitecto sea en desarrollo de software, construcción de software, o ingeniería de software más no se acepta que la certificación TOGAF reemplace la certificación, es decir son requeridas tanto la certificación como la especialización.

- 8) Sugerimos que el equipo mínimo pueda acreditar especializaciones en áreas a fines a los posgrados solicitados, siguiendo siempre el NBC del SNIES.

RESPUESTA ICETEX:

Se acepta la observación respecto a la especialización del arquitecto en el sentido de que puede ser especialización en desarrollo de software, construcción de software, o ingeniería de software.

- 9) Agradecemos nos sea especificado cómo es el pago de la fase de transición?

RESPUESTA ICETEX:

La fase de transición no es facturable. Paralelo a la fase de transición se estarán atendiendo requerimientos y proyectos, es decir en la medida que se lleva a cabo el proceso de conocimiento del modelo técnico y de negocio, se irán asignando requerimientos a la Fábrica de Software. En ese orden de ideas no serán facturables los tiempos asociados a capacitaciones y entrega de información del modelo de negocio y técnico y en general ninguna actividad asociada a la transición.

- 10) El Icetex consumirá y se compromete a usar el valor total del contrato?

RESPUESTA ICETEX:

El presupuesto se ejecutará acorde a las necesidades del ICETEX reflejadas en los proyectos previstos a ser desarrollados en el periodo de vigencia del contrato.

- 11) El Icetex va a comprometer unos plazos para la aprobación de los entregables?

RESPUESTA ICETEX:

No. Los tiempos de aprobación de los entregables dependerán de varios factores asociados al proceso normal de la operación tecnológica.

- 12)** Cuánto tiempo se debe dar para la fase de estabilización del software? Este tiempo se cuenta desde la fecha de entrega del software por parte del proveedor?

Respuesta ICETEX:

Una vez colocado en producción se debe llevar a cabo proceso de monitoreo, ajuste y estabilización. Si los inconvenientes o inconsistencias presentadas son bloqueantes se deberá proceder a revertir el paso a producción, ajustar y reprogramar el mismo.

- 13)** Es correcto entender que la fase de estabilización y la garantía corresponden al mismo tiempo?

RESPUESTA ICETEX:

No. La estabilización es la puesta a punto del requerimiento apenas sale a producción para garantizar su correcta operación según las especificaciones acordadas. La garantía es el periodo en el cual el contratista debe atender cualquier error, inconsistencia o anomalía en la operación del servicio puesto en producción por causas atribuibles al contratista.

- 14)** Les pedimos el favor de aclarar y limitar lo siguiente: "El servicio puede incluir varios desarrollos en paralelo con alta prioridad, por lo tanto, el proveedor debe cumplir con los tiempos de cada uno de estos desarrollos involucrando el equipo por demanda que sea necesario y con los mismos perfiles solicitados, previa revisión de las hojas de vida y aprobación por parte del ICETEX."

RESPUESTA ICETEX:

Dependiendo la demanda de requerimientos y proyectos, el contratista deberá asignar el equipo de ingenieros necesario para atender dichos requerimientos para efectos de poder cumplir con los tiempos de entrega que sean establecidos según la demanda.

15)El siguiente texto significa que estos recursos serán pagados como un valor fijo mensual? "El personal que estará ubicado en ICETEX según la demanda de requerimientos y proyectos para interactuar con los líderes funcionales y la Dirección de Tecnología son:"

RESPUESTA ICETEX:

No. Los recursos que se requieran estar en sitio serán facturados según el modelo de estimación de costos para cada requerimiento según los costos establecidos por hora por perfil para cada requerimiento.

16)Las horas dedicadas a revisión de incidentes reportados que no correspondan a errores de software serán pagadas por el Icetex?

RESPUESTA ICETEX:

Si para los casos en los cuales la atribución de responsabilidad sobre el incidente sea de ICETEX y no del contratista.

17)Por favor aclarar que las horas de atención de incidentes son horas hábiles.

RESPUESTA ICETEX:

Los incidentes deben ser atendidos según el horario en que se presenten.

18)Solicitamos que el proceso de empalme se limite a un número de horas

RESPUESTA ICETEX:

No se acepta la solicitud toda vez que el proceso de transición conlleva capacitación y entendimiento del modelo técnico y de negocio y pueden presentarse inquietudes, aclaraciones o dudas que deban ser resueltas en la medida que avance el proceso de transición.

19)Les pedimos el favor de aclarar lo siguiente: "Así mismo deberá dar soporte y mantenimiento a las aplicaciones o ajustes de software desarrollados por un periodo de 6 meses una vez se entregue el producto a satisfacción por

parte del supervisor del contrato". Como se cobra el tiempo dedicado a esta actividad?

RESPUESTA ICETEX:

El tiempo correspondiente a la garantía de cada requerimiento por un periodo de 6 meses no tendrá costo para el ICETEX pues es la garantía que el contratista debe ofrecer.

20) Sugerimos a la entidad se acepten que la corrección de defectos de funcionamiento sobre el software sean de 6 meses que entrarán en vigencia una vez sea entregado el requerimiento por el cliente o hasta 1 mes después. Nuestra solicitud radica en que en ocasiones las empresas prestadoras de estos servicios hacen la entrega de los requerimientos pero la aprobación y liberación por parte de los clientes puede tomar un tiempo no determinado, lo que traerá sobrecostos para el proyecto.

RESPUESTA ICETEX:

El ICETEX tendrá como plazo máximo mes y medio para instalar el requerimiento en producción y por ende máximo a partir de esa fecha comienza a regir el periodo de garantía, lo cual se incluirá en el Pliego de Condiciones definitivo

21) Agradecemos a la entidad especificarnos si la incorporación de software previamente diseñado o construido para implementar la solución, en caso de llegarse a necesitar, será considerado como un costo adicional al contrato?

RESPUESTA ICETEX:

En dado caso que se llegase a requerir un software adicional para un requerimiento, ICETEX procederá a definir, cotizar y generar el proceso respectivo de compra en los casos que se defina que así debe ser.

22) Sugerimos que la expresión "satisfacción" del numeral "4.13. SOPORTE Y MANTENIMIENTO", sea reemplazado por la expresión "de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso", dado que dicha expresión podrá variar de quien haga la interpretación del contrato.

RESPUESTA ICETEX:

Se acepta la solicitud dado que la expresión "*de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso*" es suficientemente válida para el ICETEX.

Esto se modificará en el Pliego de Condiciones Definitivo.

- 23) La anterior observación también aplica para el numeral 8.7. OBLIGACIONES DEL ICETEX, donde se establece que el Icetex debe recibir a satisfacción.

RESPUESTA ICETEX:

Se acepta la solicitud dado que la expresión “de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso” es suficientemente válida para el ICETEX. Esto se incluirá en el Pliego de Condiciones Definitivo.

- 24) Amablemente solicitamos sea eliminado o la multa establecida en el numeral “8.9. CLÁUSULA PENAL MORATORIA” o “8.12. MULTAS Y PROCEDIMIENTO PREVIO PARA SU IMPOSICIÓN”, dado que al solicitar dos multas se estaría violando el principio del non bis in idem al aplicar doble sanción por una misma actuación.

RESPUESTA ICETEX:

Aclaremos que una cosa es la Multa Penal Moratoria por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato por parte del Contratista (numeral 8.9 del pliego de condiciones) y otra cosa es el procedimiento para imponerlas y cobrarlas (numeral 8.12 del pliego de condiciones) establecido en el artículo 52 del Manual de Contratación del ICETEX.

- 25) Agradecemos modificar el numeral “8.21. INDEMNIDAD” así:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al ICETEX, por cualquier situación o hecho que se derive de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y/o finalización de este contrato o cualquier negocio o negocios jurídicos específicos que se deriven de él o por reclamaciones de terceros o usuarios y/o clientes del ICETEX siempre que estas reclamaciones se producen a raíz de desperfectos en el software entregado atribuibles al CONTRATISTA.

RESPUESTA ICETEX:

No se acoge la solicitud. Evidentemente la indemnidad que se predica en la cláusula citada obedece a cualquier situación o hecho que se derive de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y/o finalización **del contrato** objeto este proceso de selección o cualquier negocio o negocios jurídicos específicos que se deriven del mismo.

26) Agradecemos sea establecido que la cláusula del numeral 8.22. CONFIDENCIALIDAD, aplique para el Contratista y el Contratante.

RESPUESTA ICETEX:

No se acoge la solicitud. La única información “confidencial” que la entidad contratante puede conocer del futuro contratista, será la presentada en su oferta, situación que se ha previsto en el numeral 5.5 del Pliego de Condiciones.

27) Sugerimos que la “8.9. CLÁUSULA PENAL MORATORIA” tenga un límite de 10%, es decir que las multas diarias solo puedan llegar hasta dicho valor, considerando que las multas desproporcionadas o sin límites pueden traer desequilibrio económico.

RESPUESTA ICETEX:

No se acoge la solicitud. La CLÁUSULA PENAL MORATORIA se impondrá solamente en caso de “*mora o incumplimiento injustificado*” de las obligaciones pactadas en el contrato, por parte del CONTRATISTA.

No se podría predicar desequilibrio económico en el contrato, cuando el contratista esté incumpliendo “*injustificadamente*” las obligaciones pactadas en el mismo.

28) Sugerimos a la entidad que El pago debe estar libre de condiciones toda vez que se haya cumplido con lo establecido en el presente pliego y entregado un producto conforme a las especificaciones de los acuerdos de servicios.

RESPUESTA ICETEX:

Los pagos se harán contra requerimiento instalado en producción de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.

29) Agradecemos nos sea aclarado si la experiencia de los ingenieros cuenta a partir de la terminación de materias o la fecha de la tarjeta profesional.

RESPUESTA ICETEX:

La experiencia cuenta a partir de la fecha de grado.

30) Agradecemos nos sea especificado como y quien determinará el nivel de criticidad de los incidentes.

RESPUESTA ICETEX:

Lo determinará la Dirección de Tecnología acorde al impacto para los procesos de las áreas funcionales y procesos técnicos.

31) Sugerimos que la 3.8.1.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE sea acreditable así:

- a. experiencia general de mínimo 6 años en el análisis, diseño, desarrollo, y/o mantenimiento adaptativo y/o mantenimiento evolutivo, nuestra solicitud radica en que los contratos o certificaciones acreditan actividades relacionadas al desarrollo o acreditan actividades relacionadas a mantenimiento. Adicional sugerimos que el plazo sea de los últimos 6 años y no 5 años.

RESPUESTA ICETEX:

Para efectos de garantizar mayor pluralidad, se ajustara el alcance de las certificaciones de los contratos en la experiencia general en “Análisis, diseño, y desarrollo de sistemas de información”. Por otra parte se ajustan los años de experiencia general mínima en 6 años y de experiencia específica en 4 años para efectos de poder garantizar mayor pluralidad para la presentación de las certificaciones de los contratos cuyas sumatorias cumplan con el presupuesto requerido.

- b. Agradecemos nos sea aclarado si los contratos a presentar deben ser suscritos y terminados en los últimos 5 años y que como solicitamos, sea últimos 6 años.

RESPUESTA ICETEX:

Para certificar la experiencia general, los contratos deben haber sido suscritos y terminados en los últimos 6 años contados a partir de la fecha de entrega de la oferta del presente proceso. Para certificar la experiencia específica y para efectos de garantizar mayor pluralidad se ajusta para que se acredite experiencia específica de mínimo 4 años de los cuales solo uno de los contratos puede estar en ejecución con la condición de que su porcentaje de ejecución en valor y tiempo sea de al menos el 60%.

- c. En la solicitud de 3 años en proyectos de fábrica de software en el sector financiero, sugerimos se acepten proyectos iniciados, firmador y terminados a partir de enero de 2008, dado que al ampliar el plazo para acreditar la experiencia, se garantiza a los proponentes interesados en el proceso una participación en este, adicional, el concepto de fábrica de software es un término que a la fecha solicitado estaba en vigencia, lo que aumenta la garantía al Icetex en que quienes se presenten cuenten con la experiencia en el sector.

RESPUESTA ICETEX:

Para certificar la experiencia específica y para efectos de garantizar mayor pluralidad se ajustará para que se acredite experiencia específica de mínimo 4 años de los cuales solo uno de los contratos puede estar en ejecución con la condición de que su porcentaje de ejecución en valor y tiempo sea de al menos en el 60%.

- d. Calificación del servicio: Sugerimos al Icetex aceptar que las certificaciones presentadas puedan acreditar una calificación como “a satisfacción” dado que las entidades del gobierno en su mayoría no especifican un nivel de cumplimiento si no que certificación la satisfacción cumplida frente al contrato.

RESPUESTA ICETEX:

No se acepta la observación ya que los criterios de calificación del servicio deben ser los exigidos. Solamente se aceptarán las certificaciones de contratos que como mínimo tengan calificación “Buena”.

OBSERVACIONES DE: ASES SOFTWARE

- 1) Atendiendo a que el futuro proceso, tiene como un factor de escogencia la experiencia del proponente, solicitamos al ICETEX que siendo coherente con el propósito del proceso de selección, tome como criterio de puntaje la EVALUACIÓN CMMI (CAPABILITY MATURITY MODEL INTEGRATION) SEGÚN NIVELES DE MADUREZ que van desde 1 a 5, con el fin de asegurar a la entidad que la obra o labor se realizará con altos estándares de calidad. Lo anterior se sustenta en que dicha evaluación, ofrece mayores probabilidades de obtener eficiencia y calidad en los procesos de desarrollo de software de una organización dependiendo el nivel de madurez en donde la empresa se encuentre, siendo el 1 el más bajo y 5 el más alto. Por lo tanto, la entidad debería considerar como criterio para otorgar puntos la

trayectoria, la experiencia y las mejores prácticas corporativas en desarrollo de software con puntajes que aumenten dependiendo del grado de madurez de CMMI, ya que la asignación de puntos en este ítem le garantizaría a la entidad y a los proponentes la selección objetiva de los oferentes con alta calificación según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

RESPUESTA ICETEX:

No se acepta la solicitud ya que el ICETEX después de haber revisado ampliamente las soluciones de fábrica de software, determina que la experiencia fundamenta las garantías que necesita la entidad para ésta contratación.

OBSERVACIONES DE: GRUPO CMC

1) Numeral 3.8.1.1 Experiencia técnica habilitante de proponente

Es posible que para acreditar la experiencia general de mínimo 5 años en el análisis, diseño, desarrollo y mantenimiento adaptativo y evolutivo de sistemas de la información se puedan acreditar a través de certificaciones cuyo contrato no haya finalizado al momento de cierre de este proceso, siempre y cuando se incluya el porcentaje de ejecución del mismo? Lo anterior debido a que algunos proveedores tienen experiencias válidas y suficientes en fábricas de desarrollo de software para el sector financiero en contratos que aún están en ejecución y podrían aportar mucho al Icetex para validar la experiencia general y ampliar el número de ofertas calificadas válidas que se entreguen por parte de diferentes proveedores, para responder al proceso de selección "PROCESO SELECCIÓN PÚBLICA 007 DE 2015".

RESPUESTA ICETEX:

Para certificar la experiencia general, los contratos deben haber sido suscritos y terminados en los últimos 6 años contados a partir de la fecha de entrega de la oferta del presente proceso.

2) Es posible que para acreditar experiencia específica de mínimo 3 años como fábrica de software para sistemas de información transaccionales financiero se puedan acreditar a través de certificaciones cuyo contrato no haya finalizado al momento del cierre de este proceso, siempre y cuando se incluya el porcentaje de ejecución del mismo? Lo anterior debido a que algunos proveedores tienen experiencias válidas y suficientes en fábricas de desarrollo de software para el sector financiero en contratos que aún

están en ejecución y podrían aportar mucho al Icetex para validar la experiencia general y ampliar el número de ofertas cualificadas válidas que se entreguen para responder al proceso de selección “PROCESO SELECCIÓN PÚBLICA 007 DE 2015”

RESPUESTA ICETEX:

Para certificar la experiencia específica y para efectos de garantizar mayor pluralidad se ajusta para que se acredite experiencia específica de mínimo 4 años de los cuales solo uno de los contratos puede estar en ejecución con la condición de que su porcentaje de ejecución se certifique estar al menos en el 60%.

- 3) Para la certificación de experiencia general basta con allegar las certificaciones de clientes o también hay que hacer allegar los contratos con los mismos?

RESPUESTA ICETEX:

Se requieren tanto las certificaciones como los contratos.

OBSERVACIONES DE: EXPERT INFORMATION SAS

- 1) Con el fin de que la entidad garantice el suministro de servicios de desarrollo de software de alta calidad por parte de los oferentes.

SOLICITAMOS:

Incluir en sus requisitos mínimos habilitantes, que los oferentes tengan valoración vigente de mínimo nivel dos (2) dentro del modelo de referencia CMMI Dev 1.3, el cual pertenece a la familia de modelos desarrollados por el SEI (Software Engineering Institute) en donde se evalúan las capacidades de las organizaciones de Ingeniería de Software además del desarrollo integrado del producto y el proceso. De este modo, en lo que corresponde a la prestación del servicio requerido en el presente objeto del proceso y considerando que está relacionado dentro de la prestación de un servicio con altos estándares de calidad, solicitamos a la Entidad tener en cuenta esta observación y que dentro del pliego de condiciones del presente proceso quede incluido este requisito.

RESPUESTA ICETEX:

No se acepta la solicitud ya que el ICETEX después de haber revisado ampliamente las soluciones de fábrica de software, determina que la experiencia fundamenta las garantías que necesita la entidad para ésta contratación.

OBSERVACIONES DE: GREENSCO SAS

1) OBSERVACION 1

De acuerdo a el numeral

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

"Podrán participar en el presente proceso de selección pública todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, consorcios y/o uniones temporales y todos los demás entes legalmente constituidos, en cuyo objeto social estén incluidos las actividades y servicios directamente relacionados con el desarrollo, implementación y mantenimiento adaptativo y evolutivo de soluciones para sistemas de información mediante el modelo de fábrica de software, que tengan capacidad legal para contratar y que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en las leyes colombianas vigentes."

Se solicita respetuosamente a la entidad que el objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso; con el fin de no limitar la participación de los posibles oferentes, ya que es una práctica muy común en el momento de registrar una empresa ante la Cámara y Comercio, que se usen conceptos y términos en el objeto diferentes que pueden estar enmarcando las actividades específicas y experiencia de la empresa.

RESPUESTA ICETEX:

Se acepta la observación. Se modificará en el pliego de condiciones.

2) OBSERVACION 2

De acuerdo al numeral

3.8. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES

3.8.1.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Se solicita respetuosamente a la entidad se aclare el alcance de la experiencia específica solicitada, en cuanto a que esta experiencia debe ser para sistemas de información transaccionales financiero. Consideramos desde nuestra experiencia que al ser este término amplio podría prestarse para objeciones frente a las certificaciones presentadas, por lo cual sugerimos que se modifique de la siguiente forma: el oferente deberá acreditar experiencia específica de mínimo 3 años como fábrica de software para sistemas de información transaccionales financiero, entre los cuales se acepta sistemas multitransaccionales y/o sistemas de pagos electrónicos y/o sistemas de recaudo y/o sistemas de core banking.

RESPUESTA ICETEX:

En nuestro entendimiento, cuando ustedes especifican: “sistemas multitransaccionales y/o sistemas de pagos electrónicos y/o sistemas de recaudo y/o sistemas de core banking”, se considera que dichas categorías cumplen dentro del grupo de Sistemas Financieros transaccionales. No es viable acotarlo solamente a dichas categorías toda vez que se estaría cerrando las posibilidades a varios oferentes y ello iría contra la pluralidad.

3) OBSERVACION 3

De acuerdo al numeral

3.8. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES

3.8.1.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Se solicita respetuosamente a la entidad incluir que para las empresas colombianas pertenecientes a Grupos o conglomerados extranjeros serán válidas las experiencias ejecutadas por su Casa Matriz y/o demás filiales, siempre y cuando se cumplan los términos anteriormente descritos; para realizar el cálculo del valor de la experiencia en pesos colombianos se utilizara la Tasa de Cambio correspondiente del año(s) de ejecución del contrato(s) presentados por el oferente.

RESPUESTA ICETEX:

No se acepta la solicitud ya que lo importante y requerido es que el oferente que se presente sea quien tenga la experiencia requerida.

4) OBSERVACION 4

De acuerdo al numeral

3.8.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN FINANCIERO

Se solicita respetuosamente a la entidad solicitar únicamente los estados financieros a Diciembre 31 de 2014 lo cual da mayor pluralidad en el proceso, y refleja la realidad financiera cercana de una empresa.

RESPUESTA ICETEX:

No se acepta la solicitud ya que dentro de los requisitos de orden financiero para éste proceso es requerido los estados financieros de 2013 y 2014.

5) OBSERVACION 5

De acuerdo al numeral

5.9.1.10. Registro Único de Proponentes - RUP

"Este documento podrá servir de base para validar la experiencia específica exigida en este proceso de selección pública, y para la verificación sobre la existencia de multas y sanciones de los proponentes."

Se solicita respetuosamente a la entidad que aclare bajo que circunstancia realizará la validación de experiencia en el RUP, ya que empresas extranjeras podríamos certificar este tipo de experiencia y brindar todos los soportes necesarios, sí que esta necesariamente se encuentre reflejada en el RUP.

RESPUESTA ICETEX:

Para las empresas extranjeras, que no estén obligadas a estar inscritas en el RUP, la experiencia se verificará con las certificaciones aportadas en su propuesta, que cumplan con los requerimientos de la entidad y con lo señalado en el Pliego de Condiciones, especialmente lo establecido en el numeral 5.1 del mismo.

6) OBSERVACION 6

De acuerdo al numeral

6.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Solicitamos respetuosamente se considere incluir un Criterio adicional que le permita a la entidad asignarle mayor calificación a empresas que cuenten con certificaciones en metodologías de desarrollo e implementación de tecnologías y aplicaciones, tales como CMMI, ISO (27000 y/o 20000), MPS o MOPROSOFT, ya que esto le permitirá a la entidad asegurar que el proponente implemente dichas metodologías en el desarrollo del contrato y asegurar el éxito en su ejecución. Con los criterios actuales únicamente se está teniendo en cuenta un factor económico y el número de años de experiencia de la empresa, lo cual no es directamente proporcional a la calidad del trabajo que el proponente pueda desarrollar.

RESPUESTA ICETEX:

No se acepta la solicitud ya que el ICETEX después de haber revisado ampliamente las soluciones de fábrica de software, determina que la experiencia fundamenta las garantías que necesita la entidad para ésta contratación.

7) OBSERVACION 7

De acuerdo al numeral

3.8.1.2. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

DBA (Administrador de base de datos)

"Ingeniero de sistemas o carreras afines con mínimo tres (3) años de experiencia como administrador de bases de datos ORACLE (DBA). Debe tener certificación OCP."

Se solicita respetuosamente a la entidad asignar puntaje de calidad si el perfil cuenta con las siguientes certificaciones extras: OCA DBA ORACLE 10g, OCP DBA ORACLE 12c, OCE RAC (Certified Expert Oracle Real Application Clusters)

RESPUESTA ICETEX:

No se acepta la solicitud ya que con la certificación solicitada es suficiente para lo requerido por el ICETEX para el presente proceso.

OBSERVACIONES DE: KOGHI SAS

- 1) Solicitamos amablemente a la entidad que para hacer más claro el proceso de selección, en la experiencia del proponente No se pida demostrar un número de contratos y un número de años ya que se presta para confusión dado que pueden ser proyectos realizados de forma paralela. Siendo así es mucho más claro que se pida demostrar experiencia en máximo X contratos que sumados sumen el presupuesto de la licitación.

RESPUESTA ICETEX:

No se acepta la solicitud ya que precisamente si son proyectos realizados en forma paralela pueden cumplir igualmente con los requisitos exigidos tanto en tiempo como en certificaciones así como en el valor del presupuesto.